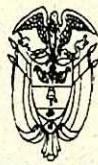


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0306
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RAD. 765204003007-2016-00442-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, *20 Abr. 2021*

Teniendo en cuenta el poder aportado al proceso otorgado por la demandada **BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ**, al Dr. **RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE**, en el presente proceso, se procederá a reconocerle personería al Dr. Lozano Puente. Igualmente se ordenara remitir copia de la totalidad de este expediente al correo electrónico que aporta el apoderado judicial de la demandada,

De conformidad a lo anterior, el despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto, al doctor **RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE**, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la señora **BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ**.

SEGUNDO: REMITASE al correo electrónico del apoderado Dr. Lozano Puente, la totalidad del presente expediente y de este auto, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Eva Rita Gomez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: GENARO VELEZ ROJAS
DDO: BLANCA STELLA SILVA GONZALEZ
ACD.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle)

21 ABR 2021

Notificado por anotación en **ESTADO No.**
de la misma fecha.

ABEY CALDAS DOMÍNGUEZ